Mueva su familia hacia adelante en 2015

Beneficios de Alimentos y Beneficios Médicos para Familias con Estatus Mixtos

¿Usted tiene un hijo ciudadano o residente permanente legal (con tarjeta verde) de los EE.UU?

Independientemente del estatus suyo, es posible que su hijo/a califique para la Asistencia de Alimentos (Estampillas) o beneficios médicos (Medicaid).



Preguntas frecuentes

¿Si mis hijos reciben asistencia de alimentos o Medicaid, eso afectará mi estatus migratorio?

No. El recibir beneficios del programa de asistencia de alimentos (FAP) o Medicaid *no afecta* el estatus migratorio de sus hijos ni lo suyo y tampoco afectará su capacidad para conseguir estatus migratorio en el futuro.

¿Si mi hijo es un residente permanente legal (tiene tarjeta verde), tiene que esperar para recibir beneficios?

Generalmente es necesario que un residente permanente legal tenga el estatus migratorio por cinco años, pero no hay un período de espera de cinco años para la asistencia de alimentos para los niños.

¿Qué tipo de cobertura médico puede recibir mi hijo?

Niños de bajos ingresos quienes son ciudadanos de los Estados Unidos o han sido residentes permanentes legales por cinco años o más califican para Medicaid integral (cuidado médico, dental, de visión y de salud mental completo), no sólo tratamiento de emergencia.

¿Qué pasa si a mi familia le han negado beneficios Medicaid en el pasado debido a los ingresos?

Una ley recién promulgada cambia algunas de las reglas acerca de quién es elegible para Medicaid. Si a su hijo se le negó beneficios Medicaid en el pasado a causa de ingresos o bienes demasiado altos, pero usted todavía lucha con los gastos médicos, debe solicitar de nuevo.



Recuerde, siempre hay que declarar todos los ingresos y cualquier cambio de ingresos al Departamento de Servicios Humanos de Michigan (Michigan DHS) mientras alguien en su casa reciba beneficios. Si para usted ha sido difícil hacer eso en el pasado, recuerde que cuando tenga el nuevo permiso de trabajo DACA o DAPA (alivio administrativo), puede ser más fácil declarar y verificar los ingresos.

Si usted piensa que esos beneficios podría ayudar a su familia, piense en solicitar!

Se puede solicitar por internet en http://www.mibridges.michigan.gov/access/ o en persona a la oficina local del Departamento de Servicios Humanos en su condado. Llame (855) 275-6424 si necesita ayuda para encontrar la oficina más cercana. Asistencia de idioma debe de estar disponible en el Departamento de Servicios Humanos.

¿Tiene más preguntas? ¿Quiere saber para qué cantidad de asistencia de alimentos califica usted? Puede llamar la Línea de Ayuda de Nutrición LSEM sin costo a 1-800-481-4989. Si tiene problemas con la solicitud o sus beneficios, también puede llamar el Centro de Derechos de Inmigrantes de Michigan para obtener ayuda, al número (269) 492-7196.

